

RESOLUCION No. 053

(26 MAY 2014)

"Por medio de la cual se modifica una Comisión"

La Gerente (e) de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 050 se comisionó a la Gerente encargada de la Sociedad de Televisión de las islas limitada -TELEISLAS- señora **NAGIE WATSON ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.877.629 expedida en Barranquilla se traslade a la ciudad de Bogotá los días 26, 27 y 28 de mayo de 2014 con el fin de asistir a TVMORFOSIS y los días 29, 30 y 31 de mayo de 2014 a la ciudad de Cartagena para asistir a CHAORACISMO.

Que debido a citación a realizada por la Gobernación departamental no se hizo posible realizar el traslado a la ciudad de Bogotá los días 26, 27 y 28 de mayo de 2014 con el fin de asistir a TVMORFOSIS.

Que mediante oficio enviado por la Comisión Sexta invitaron a sesión a realizarse el día martes 3 de junio de 2014 en la ciudad de Bogotá.

En consecuencia de lo anterior no fue posible que la señora **NAGIE WATSON ACEVEDO**, hiciera uso del tiquete comprado; en este orden de ideas se bebió comprar tiquete en la ruta ADZ-CARTAGENA-BOGOTA-ADZ.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 049 de 2014, la cual quedara así:

Conferir comisión a la Coordinadora de Producción de la Sociedad de Televisión de las islas limitada -TELEISLAS- señora **NAGIE WATSON ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.877.629 expedida en Barranquilla se traslade los días 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2014 a la ciudad de Cartagena para asistir a CHAORACISMO y los días 2 y 3 de junio para asistir a sesión de la Comisión sexta.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo segundo de la Resolución No. 050 de 2014, la cual quedara así:

Reconocer al comisionado según la escala establecida así: (\$237.292.00) x 4 = \$949.168.00

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

ARTICULO TERCERO: Reconocer al Comisionado el costo del Tiquete aéreo en la ruta ADZ- CARTAGENA- BOGOTA-ADZ por el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$797.000.00)

Parágrafo primero: El tiquete correspondiente a la ruta ADZ-BOGOTA-CARTAGENA-ADZ dejarlo a disposición de la tesorería de la entidad para un uso posterior

ARTICULO CUARTO: El comisionado deberá presentar a su regreso el tiquete aéreo, y un certificado de permanencia o informe de gestión.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar los pagos correspondientes con cargo a al rubro 12206R22 denominado VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES del presupuesto vigente para el año 2014.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la Comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los



NAGIE WATSON ACEVEDO
Gerente (e)